



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A/a División de Mercados Primarios
C/ Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 19 de marzo 2014

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia de las Condiciones Finales de la emisión de "Cédulas Hipotecarias 2014-2 de Banco Popular Español, S.A.".

Las citadas Condiciones Finales se corresponden en todos sus términos con las que el 18 de marzo de 2014 fueron admitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido de las presentes Condiciones Finales a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Iñaki Reyero Arregui
Banco Popular Español, S.A.

CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS 2014-2 de Banco Popular Español, S.A.
Importe nominal: 200.000.000 de Euros

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de febrero de 2014

Las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE, se complementan con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2014 ("el Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto o con cualquier suplemento que de éste se publique.

El mencionado Folleto Base, se encuentra a disposición del público en general, y pueden consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web del Emisor (www.bancopopular.es).

Para obtener información completa sobre la emisión deberán leerse conjuntamente el Folleto Base y las Condiciones Finales.

No se anexa, por no proceder en este caso, Resumen específico de la emisión concreta.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 34, y C.I.F. número A-28000727 (en adelante, "**Banco Popular**", el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Iñaki Reyero Arregui, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 25 de febrero de 2014 y en nombre y representación del Emisor, con domicilio en c/ Velázquez 34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñaki Reyero Arregui declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

Se relacionan, a continuación, solamente los apartados con información específica para esta emisión concreta.

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias 2014-2 de Banco Popular Español, S.A.
- Código ISIN: ES0413790348
- Fungibilidad: los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.

2. Divisa de la emisión: Euros

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 200.000.000,00 de Euros
- Efectivo: 200.000.000,00 de Euros

4. Importe de los valores:

- Nominal unitario: 100.000,00 Euros
- Precio de Emisión: 100%
- Efectivo inicial: 100.000,00 Euros
- Número de valores: 2.000

5. Fecha de emisión/desembolso: 14 de marzo de 2014

6. Fecha de vencimiento: 14 marzo de 2022

7. Tipo de interés fijo: N/A

8. Tipo de interés variable: El tipo de interés nominal aplicado en cada Periodo de devengo que se pagará semestralmente y se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de referencia Euribor 6 meses y (ii) un diferencial, el 1,60%, que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

- Tipo de subyacente: Euribor 6 meses
- Nombre y descripción del subyacente: el tipo anual interbancario ofrecido para depósitos a seis meses en euros, calculado por la Federación Bancaria de la Unión Europea, y publicado a las 11h00 (a.m. hora de Bruselas) del segundo Día Hábil previo a la fecha de inicio del período de interés relevante (la "**Fecha de Determinación**") en la pantalla Reuters EURIBOR01 o cualquier otra página que la sustituya en ese servicio. La Fecha de Determinación para el primer período de interés, será el 12 de marzo de 2014.
- Indicación de donde se puede obtener información del subyacente: Reuters.
- Fórmula de cálculo:

$$C = (N * i * d) / (360 * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente

El Euribor del primer período se fijará a las 11 horas, dos días hábiles antes de la Fecha de Desembolso.

- Diferencial aplicable: 1,60%
- Especificaciones de redondeo: al alza con (3) tres decimales

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 14 de marzo de 2014
- Fechas de pago de los cupones:

Periodo de interés: cada periodo de seis meses desde cada Fecha de Pago de Interés (excluida) hasta la Fecha de Pago de Interés inmediatamente siguiente (incluida. Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por semestres vencidos el 14 de marzo y el 14 de septiembre de cada año (las “Fechas de Pago de Intereses”), siendo la fecha de pago del primer cupón el 14 de septiembre de 2014 y el pago del último cupón el 14 de marzo de 2022, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento.
- Convención día hábil: En el caso de que alguna de la Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al día hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.
- Importes irregulares: N/A
- Tipo Mínimo: N/A
- Tipo Máximo: N/A
- Procedimiento de publicación de nuevo tipo de interés:

En el caso en que, para un determinado período de interés, el tipo Euribor 6 meses no hubiera sido publicado por la publicación prevista en el párrafo anterior a las 11h00 (a.m. hora de Bruselas) de la Fecha de Determinación, el tipo Euribor 6 meses se determinará por el Emisor y será la media simple de los tipos de interés interbancarios, ofertados por las Entidades de Referencia para operaciones de depósito en euros a seis meses, por un importe similar al del nominal de la presente Emisión aproximadamente a las 11.00 horas (a.m. hora de Bruselas) de la Fecha de Determinación conforme a las reglas establecidas en el párrafo anterior. A estos efectos, se entiende como Entidades de Referencia las siguientes:

- ✓ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- ✓ Banco Santander, S.A.
- ✓ Confederación Española de Cajas de Ahorros
- ✓ Deutsche Bank S.A.E.

A este tipo sustitutivo se le añadirá el diferencial.

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara(n) declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las restantes Entidades de Referencia.

Si no se obtuvieren al menos dos cotizaciones, el tipo aplicable al Período de Interés en cuestión será el mismo tipo de interés aplicado durante el Período de Interés inmediato anterior.

Todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados serán redondeados al alza al más cercano 1/100.000. Las definiciones relativas al tipo Euribor seis meses aprobadas por la Federación Bancaria de la Unión Europea (FBE) y de la Asociación Cambista Internacional (ACI) que fueran eventualmente complementarias a la presente, podrán ser aplicadas por el Emisor.

Intereses de demora:

En caso de retraso en el pago de algunas de las cantidades debidas (ya sea debida en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de las Cédulas de la cantidad impagada en su integridad y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada el tipo que resulte de sumar 2% (doscientos puntos básicos) al tipo EURIBOR a 1 mes, recalculándose (“rollover”) dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada periodo de un mes.

Se entenderá por EURIBOR a 1 mes el tipo anual interbancario ofrecido para depósitos a un mes en euros, calculado por la Federación Bancaria de la Unión Europea y publicado a las 11h00 (a.m. hora de Bruselas) del segundo Día Hábil previo a la fecha en que debió realizarse el pago respecto del que se ha incurrido en mora (o la fecha de inicio de cada nuevo periodo mensual) en la pantalla Reuters EURIBOR01 o cualquier otra página que la sustituya.

En el caso de que EURIBOR a 1 mes no fuera publicado por las publicaciones previstas en el párrafo anterior en la fecha y hora indicadas, se aplicará, mutadis mutandis, el procedimiento previsto en los tres párrafos finales de la definición de Euribor a 6 meses cambiando las referencias a periodos de seis meses por periodos de un mes.

9. Tipo de interés indexado: N/A**10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A****11. Cupón cero: N/A****12. Opciones de amortización anticipada:**

- Amortización anticipada por el Emisor: N/A, salvo en el supuesto legal de que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, mediante la reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas hipotecarias en circulación. En todo caso, la amortización anticipada debe realizarse en una fecha de pago de intereses.
- Amortización anticipada por el tenedor: N/A

13. Fecha de amortización final y sistema de información:

- Fecha: 14 de marzo de 2022 (la “Fecha de Vencimiento”)
El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
- Precio de Amortización Final: 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- Estructura de amortización final: N/A

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No.**15. TAE, TIR para el tomador de los valores: 2,0217%**

16. Interés efectivo previsto para el Emisor: 2,0224%

Para los cálculos de la TIR y del interés efectivo previsto para el Emisor y para el tomador de los valores, incluidos en los apartados anteriores, se ha tomado el Euribor 6M correspondiente al 27 de febrero de 2014 (0,384%) y se ha supuesto que el mismo permanece constante durante toda la vida de la emisión.

Gastos: Considerando los gastos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe (Euros)
1) Iberclear	590,00
2) Gastos CNMV	6.000,00
3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija	2.000,00
4) Rating y otros gastos	2.500,00
TOTAL	11.090,00

17. Representación de los inversores: N/A

- RATING

18. Rating de la Emisión: Con fecha 28 de febrero de 2014, Moody's Investor Services España, S.A. ha otorgado a la presente emisión, una calificación provisional de "Baa1".

Para esta emisión concreta, no se ha solicitado rating a la agencia Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited (S&P), si bien la calificación que otorga esta agencia a las cédulas hipotecarias de Banco Popular Español, S.A. es de "BBB".

Para esta emisión concreta, no se ha solicitado rating a la agencia DBRS Rating Limited UK, si bien la calificación que otorga esta agencia a las cédulas hipotecarias de Banco Popular Español, S.A. es de "A".

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversor cualificado. La emisión será suscrita en su totalidad por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

20. Importe de suscripción mínimo: 100.000 euros

21. Período de solicitud de Suscripción: hasta el 5 de marzo de 2014

22. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A

24. Métodos y plazos de pago y de entrega de valores: N/A

25. Publicación de resultados: N/A

26. Entidades Directoras: N/A

27. Entidades Aseguradoras: N/A

28. Entidades Colocadoras: N/A

29. Entidades Coordinadora: N/A

30. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

31. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: N/A

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: Banco Popular Español, S.A.

33. Entidades depositarias: Banco Popular Español, S.A.

34 Agente de cálculo: Banco Popular Español, S.A.

35. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

36. Entidades de Liquidez: N/A

37 Liquidación de valores: Iberclear y Clearstream

3. ACUERDOS DE EMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 25 de febrero de 2014.

No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo máxima de 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación de los valores se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a través de CLEARSTREAM.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 14 de marzo de 2014.

Banco Popular Español, S.A.

P.p.

D. Iñaki Reyero Arregui